



RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA EMPRESAS DE SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES NO PELIGROSOS

Lugar y Fecha
San Luis Potosí, S.L.P.,
14 de diciembre del 2020
Oficio No.
ECO.03.1869/2020
Registro
SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17
3ª Renovación

Razón Social

JORGE ALBERTO CARRERA CARDOSO

En atención al trámite de renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos modalidad Recolección y Transporte, recibido en esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, el día 01 de septiembre del 2020, registrado con el No. de Folio 327/09.20, presentado por JORGE ALBERTO CARRERA CARDOSO, (Promovente); y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de mayo del 2017, mediante el Oficio No ECO.03.1430/2017, notificado el 9 de junio del 2017, esta Secretaría otorgó al Promovente la Autorización para empresas de servicios de manejo de residuos industriales no peligrosos No. SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17, con vigencia de un año, donde se le autorizó la Recolección y Transporte de los residuos: Cartón scraff, Metales (Aluminio, Bronce, Cobre, Acero, Inox) Chatarra de Fierro, Plástico, Madera, Costales, Garrafas y Garrafones; así como la operación de los vehículos:

Marca	Mod.	Tipo TRACTO CAMIÓN	NIV	Placas TD-9305-C	Cap. TON 2
MERCEDES BENZ	2007		1FUJA6CV37LW94194		
VIEZCA	2004	PLATAFORMA	3S9SP45267C029027	917WE8	30
VIEZCA	2004	PLATAFORMA	3S9SP40264V007603	718WE8	30
MERCEDES BENZ	2002	CHASIS CABINA	3ALABUCSX2DJ42924	TN-5537-C	N/D
REMSA	2016	REMOLQUE	3AMRAA6W52GS001142	4-RP-7287	N/D
REMSA	2016	REMOLQUE	3MRAA6W50GS001222	4 RP-7569	N/D
REMSA 2	2016	REMOLQUE	3MRA6W540GS001229	4 RP-7570	N/D
REMSA	2016	REMOLQUE	3MRAA6W54GS001224	4-RP7568	N/D



Av. Venustiano Carranza No.905, Col. Moderna Tel:01(444)1510609 www.segam.gob.mx



Registro
SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17
3ª Renovación

Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap.
REMSA	2016	REMOLQUE	3MRAA6W57HS001252	4 RP8148	N/D
REMSA	2016	REMOLQUE	3MRAAW5QHS001254	4 RP8152	N/D
REMSA	2016	REMOLQUE	3MRRA6W54FS001032	4 RP 5613	N/D
REMSA	2016	REMOLQUE	3MRAA6W59GS001221	4 RP 7571	N/D

2. Que esta Secretaría, ha otorgado las siguientes renovaciones y modificaciones a la Autorización **SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17.**

Solicitudes	No. de Oficio	Fecha	Resolutivos
Renovación	ECO.03.1634/2018	24/07/2018	Primera
Renovación	ECO.03.2008/2019	06/09/2019	Segunda

3. Que con fecha 1 de septiembre del 2020, la Promovente, ingresó en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la autorización No. SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17, registrado en Oficialía de partes con el número 1209, al cual se le asignó el No. de Folio 327/09.20.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, es competente para resolver respecto a la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, conforme los artículos: 7º fracciones I, II y VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 39 fracciones I, VI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública en el Estado de San Luis Potosí (LOAPESLP); 1º últ mo párrafo y 7º fracciones I y XIII de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí (LAESLP); 1, 2, 4 fracciones I, III, IV, 5, 16, 17, 18, 19 de su Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos (RRINP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí.
- II. Que en el Término 3 del Oficio No. ECO.03.2008/2019, establece que la autorización No. SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17, tiene vigencia de un año y puede ser revalidado, con treinta días previos a su vencimiento, siendo esta fecha el 9 de junio del 2020.



Registro SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17

3ª Renovación

- III. Que con fecha 1 de septiembre del 2020, la **Promovente** ingresó en forma en esta Secretaría, el trámite de Renovación de la Autorización No. **SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17**.
- IV. Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia global al virus SARS-CoV2 (COVID-19). Ante la situación de emergencia, con la finalidad de prevenir la transmisión del virus COVID-19 y, en atención de las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal y Local, la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, con la finalidad de salvaguardar la salud de su personal así como de las personas usuarias de los servicios que la misma ofrece, acordó la suspensión temporal de los plazos y términos legales en los trámites, procesos y procedimientos públicos diversos, mismas que se consignaron en los Acuerdos publicados en el Periódico oficial del Gobierno del Estado, en el periodo del 24 de marzo al 6 de julio y del 21 de julio al 25 de agosto de 2020.
- V. Que esta Secretaría determinó admitir el trámite de renovación del registro No. NRA-DNORM-035.14.04.2015, fuera del término establecido para su renovación, en razón de que, esta Secretaría emitió los acuerdos de suspensión temporal de los plazos y términos legales en los trámites, procesos y procedimientos públicos diversos, con motivo de la contingencia sanitaria, además, que como parte de las medidas para contener y evitar la propagación del virus COVID-19, estableció para la recepción de cualquier documento la habilitación de un sistema citas, por lo que en esta ocasión POR ÚNICA VEZ, se dará trámite a la solicitud de renovación ingresada de forma extemporánea.
- VI. Que esta Secretaría analizó y evaluó la información y documentación del trámite de Renovación de la Autorización No. SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17, modalidad, Recolección y Transporte, registrado con el No. de Folio 327/09.20, la cual cumple con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento en materia de Residuos Industriales No Peligrosos y con los requisitos del trámite. Por lo que determina que es procedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos: 7° fracción I, II y VI de la LGEEPA; 1° último párrafo y 7° fracciones I y XIII de la LAESLP; 1, 2, 6, 9 fracciones I, III y IV, 19, 95, 96 fracción I y 98 de la LGPGIR; 39 fracciones I, VI, XXI de la LOAPESLP; 1, 2, 4 fracciones I, IV y IV, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 24, 26, 31 fracción II, 32, 38, 40 y 41 del RRINP; 1°, 2°, 171 fracción I, 176 y 191 fracción I del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí (CPAESLP); 2, 6, 9 fracciones XIII y XIX, 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado de San Luis Potosí, esta Secretaría,





Registro
SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17

3ª Renovación

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por atendido el trámite de Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, modalidad, Recolección y Transporte, recibida en esta Secretaría el día 1 de septiembre del 2020, registrado con el No. de Folio 327/09.20.

SEGUNDO.- Otorgar la Renovación de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17, para la Recolección y Transporte de los residuos: Cartón Scraff, Costales, Chatarra de Fierro, Garrafas, Garrafones, Metales (Aluminio, Bronce, Cobre, Acero, Inox), Madera, Plástico; así como la operación de los siguientes vehículos:

No.	Marca	Mod.	Tipo	NIV	Placas	Cap.
001	MERCEDES BENZ	2007	TRACTO	1FUJA6CV37LW94194	TD-9305-C	2
002	VIEZCA	2004	PLATAFORMA	3S9SP45267C029027	917WE8	30
003	VIEZCA	2004	PLATAFORMA	3S9SP40264V007603	718WE8	30
004	MERCEDES BENZ	2002	CHASIS CABINA	3ALABUCSX2DJ42924	TN-5537-C	N/D
005	REMSA	2016	REMOLQUE	3AMRAA6W52GS001142	5-RP1483	N/D
006	REMSA	2016	REMOLQUE	3MRAA6W50GS001222	4 RP-7569	N/D
007	REMSA	2016	REMOLQUE	3MRA6W540GS001229	4 RP-7570	N/D
800	REMSA	2016	REMOLQUE	3MRAA6W54GS001224	4-RP7568	N/D
009	REMSA	2016	REMOLQUE	3MRAA6W57HS001252	4 RP8148	N/D
010	REMSA	2016	REMOLQUE	3MRAAW5QHS001254	4 RP8152	N/D
011	REMSA	2015	REMOLQUE	3MRRA6W54FS001032	5-RP1481	N/D
012	REMSA	2016	REMOLQUE	3MRAA6W59GS001221	4 RP 7571	N/D
013	MERCEDES BENZ	2016	CHASIS CABINA	3ALHCYDJ7GDHN1391	TC-0799-A	N/D
014	CHRYSLER	2019	CHASIS CABINA	3ALHCYDJ1KDKL1953	TF-3873F	ND

El número total de unidades autorizadas de la **Promovente**, es de **14 (CATORCE)**. De acuerdo con las tarjetas de circulación vigentes presentadas.

TERCERO.- La Renovación se regirá bajo los siguientes

TERMINOS

1. El presente Oficio resolutivo forma parte integral de la Autorización para Empresas de Servicios de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos No. SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17, modalidades Recolección y Transporte de fecha 31 de mayo del 2017, por lo que deberá permanecer invariablemente anexo a la misma.

Av. Venustiano Carranza No.905, Col. Moderna Tel.01(444)1510609 www.segam.gob.mx



Registro
SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17

3ª Renovación

- Los Términos y Condicionantes de la Autorización No. SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17 de fecha 31 de mayo del 2017, continúan vigentes y deberán cumplirse.
- 3. La Renovación se otorga con una vigencia de 1 (UN) año, a partir del 9 de junio del 2020 al 9 de junio del 2021, misma que podrá ser renovada a juicio de esta Secretaría, a solicitud expresa del Promovente hasta con 30 (treinta días) previos a su vencimiento. Para lo anterior, bajo protesta de decir verdad, deberá anexar a su solicitud un informe del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización, sustentándolo en el conocimiento previo de las disposiciones contenidas en los artículos 285 y 305 fracción I del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.

CUARTO.- Concluido el plazo establecido en el Término 3, sin que la **Promovente** haya ingresado la solicitud de renovación, el expediente No. **SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17**, será archivado como asunto concluido, conforme lo establece el artículo 173 fracción V del CPAESLP.

QUINTO.- Para los residuos industriales no peligrosos y/o residuos de manejo especial, señalados en la presente autorización, se prohíbe su disposición temporal en sitios de transferencia, en sitios no autorizados, ladrilleras o sitios anexos a estas para su uso como combustible, así como la disposición final en rellenos sanitarios, que no cuenten con celdas especiales Autorizadas por esta Secretaría para residuos de manejo especial, en concordancia con lo asentado en los artículos 107 fracción V de la LAESLP y 33 del RRINP.

SEXTO.- La Dirección de Auditoria y Supervisión, de esta Secretaría, será la encargada de verificar el cumplimiento de lo establecido en su Autorización, renovaciones y modificaciones, así como las disposiciones señalados en los ordenamientos aplicables en materia ambiental. Con fundamento en lo establecido en el artículo 42 del RRINP.

SÉPTIMO.- Se hace del conocimiento de la **Promovente**, que la presente Resolución, emitida con motivo de la aplicación de la LAESLP, su RRINP, las demás disposiciones previstas en otros instrumentos legales y reglamentarios en la materia, podrá ser impugnada ante esta Secretaría, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en los Artículos 2, 130, 131, 132, 134, 135, 137, 138, 142 demás relativos del CPAESLP.



Av. Venustiano Carranza No.905, Col. Moderna Tel:01(444)1510609 www.segam.gob.mx



Registro
SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17

3ª Renovación

OCTAVO.- Notificar a JORGE ALBERTO CARRERA CARDOSO, a través de su Representante Legal, el contenido del presente Oficio resolutivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 fracción 1, 38, 40 y demás aplicables del CPAESLP.

ATENTAMENTE

DE SAN LUIS FOT

LAURA MICHEL ORTIZ
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se suscribe con fundamento en los Artículos 9 fracción XIII y 12 fracciones III, VII, XI, XII y XIX, del Reglamer to Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental de Gobierno del Estado de San Luis Potosí

"2020, Año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"

Los datos personales recabados serán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales <u>Autorización para Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos</u>, con fundamento en el Artículo 19 del Reglamento de la Ley Ambiental de Estado en Materia de Residuos Industriales no Peligrosos y cuya finalidad es la de Otorgar Autorización para el Manejo de Residuos Industriales No Peligrosos, el cual fue registrado en el sistema de datos personales ante la Comisión Estatal de Garantia de Acceso a la Información Pública (www.cegaipsip.org.mx), y podrán ser trasmitidos a todas a las áreas administrativas que de acuerdo a sus funciones necesiten conocer dicha información, CEGAIP, Tribunales Judiciales y/o cualquier ente del sector público o privado cue de acuerdo a sus funciones necesite conocer dicha información, con la finalidad de recabar opinión, dictamen y conocimiento, además de otras trasmisiones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y la dirección de la Unidad de Información Pública del ente obligado donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es Av. Venustiano Carranza No. 905, Col. Moderna, C.P. 78233, teléfono 01 (444) 151.06.09 ext. 145, segamtransparencia@gmail.com. Lo anterior se informa en cumplimiento con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 20 fracción III, 22, 34, 35,36,37,38, 39, 40, 41, 42, 43,, 97, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luís Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 19 de julio de 2017, así como de la Norma Décima Cuarta de las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los Entes Obligados, publicada en el Per ódico Oficial del Estado el 16 de agosto de 2008.

C.c.p. Expediente: SEGAM-RI-EMRT-0103/05.17

Número de oficialía de partes: 1209

Folio: 327/09.20

Minutario

LMO/MES/ADSC